

ELECCIONES FATAV 2024

ACTA Nº 8 DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

En Sevilla, a las 09:30 horas del día 15 de noviembre de 2.024, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

Presidente: Guadalupe Valle Salas

Secretaria: Juan Manuel Jiménez López de Lemus

Vocal: M^a Eugenia Cabello Esteban

Constituye el objeto de la reunión la resolución de las reclamaciones e impugnaciones efectuadas a las votaciones celebradas el pasado día 5 de los corrientes en la circunscripción electoral única de deportistas, así como la composición definitiva de la Asamblea General de la FATAV.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones e impugnaciones a las citadas votaciones y los resultados de las mismas, se hace constar que NO se ha formulado ninguna ante esta Comisión Electoral, por lo que se ha servido dictar el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Declarar la firmeza de los resultados de las votaciones realizadas en la circunscripción electoral única del estamento de deportistas.

2º.- Aprobar la relación definitiva de candidatos electos de la Asamblea General de la FATAV, que quedaría como sigue:

CLUBES.

- CD RS Tiro a vuelo de Sevilla. D. Sebastián Martínez García.
- CD RS Tiro a Vuelo de Málaga. D. Javier Moreno Aragón.
- CD RS Tiro de Pichón de Granada. D. Juan José Maza Díaz.
- CD RS Tiro de Huelva. Juan Manuel Toscano Carrascal.
- CD SD de Caza y Pesca de Jerez. D. Antonio Montero Martín.
- CD Club de Tiro de Lucena. D. Antonio Jesús Hinojosa Cabello.
- CD Fuente del Rey. D. Pablo Hugo Sánchez Ansino.

DEPORTISTAS

- D. Jose Díaz Giráldez
- D. Manuel de Mata Bascou
- D. Pedro Ciaurriz Rdguez. De la Borbolla
- D. Jose María Fernández Fernández
- D. Jose Cid Cárdenas
- D. Jose Miguel de la Torre Márquez
- D. Cándido Ojedo Baez
- D. Manuel Corrales Ortegón

ARBITROS.

- Álvaro Díaz Giráldez

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en la página web de la FATAV y mediante su exhibición en el tablón de anuncios de la sede de la misma, conforme a la normativa vigente, y contra la misma se podrá formular recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Confiérase igualmente traslado de la presente Resolución a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 10:20 horas.

LA COMISION ELECTORAL